



**ACTA DE UNA REUNION ORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA SOCIEDAD GRANDIOR INVESTMENTS S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, Ecuador, el día 7 de Enero del 2010, tuvo lugar una reunión de Accionistas de la sociedad **GRANDIOR INVESTMENTS S.A.**, en la cual hubo en todo momento quórum presente y activo.

Estuvieron presentes los Directores de la sociedad a saber **FRANCISCO NUGUÉ VARAS** y **MARIA KARYNA ONETO OTTATI**, por lo tanto se renunció al aviso de la convocatoria previo a la reunión.

El Presidente de la sociedad **FRANCISCO NUGUÉ VARAS**, presidió la reunión y la Secretaria de la sociedad, **MARIA KARYNA ONETO OTTATI**, tomó las minutas.

El Presidente de la sociedad abrió la reunión y explicó que el objeto de la misma era el de otorgar Poder Especial a favor del señor **FRANCISCO NUGUÉ VARAS** para que en representación de la sociedad actúe en calidad de Apoderado de ésta en la República del Ecuador para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, respecto de todas las compañías de nacionalidad ecuatoriana en las cuales **GRANDIOR INVESTMENTS S.A.** es o llegare a ser accionistas o socio; quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones la Sociedad como accionista o socio.

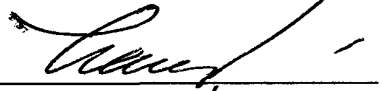
SE RESUELVE:

Otorgar un **Poder Especial** al señor **FRANCISCO NUGUÉ VARAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 0908357262, domiciliado en la ciudad de Samborondón, República del Ecuador, para que individualmente, a nombre y en representación de la sociedad **GRANDIOR INVESTMENTS S.A.** actúe en calidad de **Apoderado de ésta en la República del Ecuador** para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, respecto de todas las compañías de nacionalidad ecuatoriana en las cuales **GRANDIOR INVESTMENTS S.A.** es o llegare a ser accionistas o socio; quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones la Sociedad como accionista o socio.

Emita, certifique y presente ante la Superintendencia de Compañías, la información y documentación que exige la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador para las sociedades extranjeras que son accionistas o socios de compañías de nacionalidad ecuatoriana. Las certificaciones que se facultan al mandatario por este acto se sustentarán en información y documentación que a su vez, de manera previa, proporcione la Sociedad al Mandatario.

Quedará facultado el Mandatario para notificar a cada uno de los representantes legales de las mencionadas compañías de nacionalidad ecuatoriana, sobre el otorgamiento del presente poder, intervenir en las Juntas Generales de dicha compañía y presentar información a la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, de conformidad con el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la reunión.


FRANCISCO NUGUÉ VARAS
Presidente


MARIA KARYNA ONETO OTTATI
Secretaria

DOY FE: QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, 27 ENE 2011

Dr. Jorge Pino Vernaza
NOTARIO
GUAYAQUIL